



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

## **ORDENANZA VII – N° 20**

(Antes Ordenanza 3174/22)

ARTÍCULO 1.- Se fija el presupuesto de gastos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, para el Ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento dieciseis millones seiscientos mil con 0/100 centavos (\$116.600.000), de conformidad al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se fija la planta de cargos del personal de planta permanente y temporaria, con categoría del escalafón general y nominada de acuerdo el detalle del ANEXO II que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a efectuar las reestructuraciones que se consideren necesarias, en cada una de las Partidas, parciales y principales, del Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de las erogaciones ni el plantel de cargos del personal.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.